



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen I/2025/113, de fecha 09 de octubre de 2025, en el que el Consejo del Centro Universitario de La Costa Sur, propone crear el programa académico del **Doctorado en Ciencias Agropecuarias**, a partir del ciclo escolar 2027 A, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A nivel global, México se convirtió en 2023, como uno de los principales países exportadores de bebidas y alimentos; entre ellos, aparece en primer lugar mundial la cerveza mexicana, tequila, berries, aguacate, tomate, mango y en segundo lugar en el ranking global de exportación aparece el limón, brócoli, pepino y chiles. Así, a nivel mundial, ocupa el lugar 11° en la producción de alimentos. Se produjeron 272 millones de toneladas de alimentos de origen agrícola y 25 millones de toneladas de producción pecuaria (SIAP, 2024¹). Se sembraron a nivel nacional 23 millones de hectáreas para uso agrícola y 108 millones de hectáreas para uso pecuario (SIAP, 2024). En este sentido, la importancia de aportar conocimiento en el área agropecuaria se debe a que es un sector estratégico para la alimentación y el desarrollo económico y social del país. En los últimos años (2018-2024) las políticas nacionales implementadas promueven la soberanía alimentaria con alimentos sanos y con la posibilidad de exportar excedentes.
2. La implementación de Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) concentró esfuerzos de investigación sobre problemáticas nacionales concretas que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia. En México, la política de investigación agropecuaria está orientada a fortalecer el sector agrícola y ganadero del país a través de diversas estrategias y programas como son los PRONACES, con tres objetivos fundamentales 1) Innovación Tecnológica, la cual pretende impulsar la investigación para desarrollar nuevas tecnologías y prácticas que mejoren la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario. 2) Seguridad Alimentaria, la cual podrá garantizarse mediante la investigación en cultivos y ganado que permitan un suministro estable y saludable de alimentos, y 3) Desarrollo Rural para mejorar las condiciones de vida en áreas rurales a través de la adopción de tecnologías avanzadas y prácticas agrícolas sostenibles.

¹ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2024 Expectativas agroalimentarias agosto 2024. En [\[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/940838/Agosto_2024.pdf\]](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/940838/Agosto_2024.pdf).
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | 14 de marzo de 2024 | Comunicado, revisado 27/08/2024 en [\[https://www.gob.mx/agricultura/prensa/exportaciones-agroalimentarias-del-pais-inician-el-ano-con-record-bajan-importaciones?idiom=es\]](https://www.gob.mx/agricultura/prensa/exportaciones-agroalimentarias-del-pais-inician-el-ano-con-record-bajan-importaciones?idiom=es)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

3. Son cuatro las áreas de investigación y desarrollo que encauzan los PRONACES, siendo la primera área la **Producción Agrícola**, enfocada en investigaciones en la mejora de variedades de cultivos, las prácticas de manejo eficiente del suelo, y las técnicas de cultivo adaptadas a las condiciones locales; la segunda es la **Ganadería**, donde se desarrollan prácticas para mejorar la salud animal, la producción de carne y leche, y la sostenibilidad de las prácticas ganaderas; la tercera es la **Sostenibilidad y Medio Ambiente**, hace referencia a proyectos que promuevan la conservación de recursos naturales, el uso eficiente del agua, y la reducción de impacto ambiental y la Cuarta y última es la **Seguridad Alimentaria y Nutricional**, que se enfoca en el estudio para mejorar la calidad de los alimentos y su valor nutritivo, además de estrategias para el manejo de crisis alimentarias.
4. Las políticas de investigación agropecuaria en México, en el marco del PRONACES, buscan avanzar en la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario mediante la innovación tecnológica y el fortalecimiento de capacidades. La coordinación entre diversos actores y la atención a los desafíos globales son claves para el éxito de estas políticas. En este sentido, la articulación de los PRONACES dentro de los programas de posgrado es clave en la solución integral de los problemas nacionales.
5. Las políticas actuales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) están orientadas a responder a las prioridades nacionales con un enfoque más humano y cercano a la realidad social del país. En el caso de las ciencias agropecuarias, la atención se centra en garantizar la soberanía y seguridad, entendiendo que la producción de alimentos es clave para el bienestar de la población y para el desarrollo económico de México. La SECIHTI busca que la investigación científica y la innovación tecnológica no se queden solo en los laboratorios, sino que realmente lleguen al campo y a las comunidades rurales. Por eso ha promovido la vinculación entre universidades, centros de investigación y la Secretaría de Agricultura, de manera que el conocimiento pueda transformarse en prácticas y tecnologías útiles para los productores. Esto incluye desde biotecnología para mejorar cultivos, hasta estrategias de manejo sustentable de plagas y sistemas digitales para monitorear la producción.
6. La producción de alimentos del sector agropecuario se encuentra amenazada por el cambio climático global, lo que genera a nivel mundial incertidumbre en la seguridad alimentaria y el bienestar de los seres humanos. El cambio climático como resultado de la acumulación atmosférica de gases con efecto invernadero ha propiciado incremento significativo en la temperatura ambiental y cambios en los patrones de lluvias a través del año en las diferentes regiones agroecológicas a nivel mundial.
7. En México, en las regiones donde naturalmente existían condiciones de aridez, el aumento de la temperatura, la disminución en la disponibilidad de agua y los problemas de desertificación son cada vez más agudos. En tanto, en regiones agroecológicas tropicales, las sequías estacionales son más prolongadas, las lluvias impredecibles y torrenciales, lo cual provoca pérdidas en la producción de productos agropecuarios. El rendimiento en los cultivos agrícolas y ganaderos resultan seriamente afectados por el cambio climático, no solo por la escasez de agua, sino también por afectaciones biológicas asociadas a escenarios climáticos de altas temperaturas ambientales; por ejemplo, estrés en plantas y animales, cambios en la dinámica poblacional de insectos plaga, mayor proliferación de malezas y microorganismos patógenos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

8. Por otro lado, en regiones tropicales, es común observar que la reducción en la producción agropecuaria es aún mayor por las pérdidas parciales o totales de cosechas a causa de inundaciones o sequías. Estos efectos negativos en la producción agropecuaria promueven incertidumbre en la disponibilidad de alimento para la población.
9. Aunado a lo anterior, el crecimiento poblacional es clave en la seguridad alimentaria. La población aumenta a un ritmo muy acelerado, pero las áreas disponibles y fértiles para hacer agricultura y ganadería para la producción de alimentos es cada vez más limitada. De esta forma, el crecimiento demográfico y el calentamiento global que propicia reducción en la producción de alimentos, inducen una reducción en la oferta alimentaria, por consecuencia un aumento en los precios de los productos agropecuarios que más demanda la población a nivel mundial, tales como arroz, maíz, trigo, soya, cacahuete, y otros.
10. La fluctuación generada en los precios de insumos usados en la ganadería genera un aumento en los costos de producción de proteína de origen animal (carne, leche y huevo, principalmente). El efecto combinado de la reducción en la producción de productos agrícolas, el aumento de los costos de los cereales y la carne, genera inseguridad alimentaria e inevitablemente vulnera el consumo de calorías en la población, ocasionando efectos negativos sobre el bienestar humano. Desde un punto de vista social, los países en vías de desarrollo son los más vulnerables frente a escenarios de cambio climático y seguridad alimentaria, ya que gran parte de su población económicamente activa depende de actividades agrícolas y pecuarias.
11. Si bien, la agricultura y la ganadería son económica y productivamente afectadas por acción directa o indirecta del cambio climático, ambas actividades antropogénicas también han contribuido considerablemente a las emisiones de gases de efecto invernadero y constantemente ejercen alta presión sobre sus propios recursos naturales (agua, suelo y vegetación). En este sentido, la actividad agropecuaria enfrenta retos importantes tales como: 1) satisfacer la creciente demanda de alimentos, 2) producir más alimentos por menor superficie, 3) reducir la presión sobre los recursos naturales y 4) producir alimentos inocuos que no afecten o contaminen el ambiente. Por ello, la inversión intelectual y económica de todo país debe de estar dirigida a educar y hacer investigación desde una perspectiva sustentable y con visión holística.
12. Se busca preparar a nuevas generaciones de investigadores y técnicos que puedan atender problemas urgentes como el cambio climático, la pérdida de suelos fértiles o las limitaciones en el almacenamiento y distribución de alimentos.
13. Que el Colegio del Departamento de Producción Agrícola, le extendió al Consejo de la División de Desarrollo Regional, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de La Costa Sur, la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Ciencias Agropecuarias mediante dictamen I/2025/113, de fecha 09 de octubre de 2025.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

14. La propuesta del Doctorado en Ciencias Agropecuarias busca formar capital humano capaz de desarrollar investigación científica que solucionen problemas con el sector agropecuario, con énfasis a la sustentabilidad agropecuaria a través del uso eficiente de sus propios recursos naturales y que no afecte el equilibrio de otros ecosistemas. Desde un enfoque conceptual "limpio, verde y ético" el Doctorado en Ciencias Agropecuarias muestra un interés en la producción de alimentos a través del uso de fuentes de energías sostenibles y renovables, reduciendo la escasez de agua, la contaminación, la degradación de tierras cultivables y perturbación de tierras no decretadas para uso agrícola. Así, para el desarrollo regional y nacional la propuesta del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, busca hacer investigación científica y preparar profesionistas que atiendan con alternativas a los problemas ambientales, alimenticios y productivos en el sector agropecuario.
15. Las **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento** (LGAC) por eje temático que se desarrollan en el Doctorado en Ciencias Agropecuarias son:
 - a. Biotecnología Agropecuaria;
 - b. Producción Agropecuaria Sustentable, y
 - c. Análisis socioeconómico del sector agropecuario.
16. Que el **objetivo general** del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias es formar recursos humanos capaces de realizar investigación y divulgación científica, en el marco de la sustentabilidad e inocuidad agropecuaria, vinculados al sector productivo, con una visión integral y actitud interdisciplinaria e interinstitucional, con el propósito de enfrentar los desafíos globales de seguridad alimentaria, cambio climático y desarrollo rural.
17. Que los **objetivos particulares** del programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias son:
 - a. Formar investigadores con capacidad para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo, aplicado a los sistemas de producción agropecuaria sustentable;
 - b. Que el alumno de Doctorado en Ciencias Agropecuarias cuente con habilidad para transmitir conocimientos y desarrollar investigación científica de alto nivel en el área de ciencias agropecuarias sustentable;
 - c. Generar estrategias y acciones para la consolidación de redes de investigación agropecuaria interinstitucionales, y
 - d. Vincular las actividades de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario con la colaboración relevante de los sectores gubernamental, privado, social y educativo, en pro de temas agropecuarios prioritarios para el país.
18. Que el **perfil de ingreso** al Doctorado en Ciencias Agropecuarias deberá contar de preferencia con título de maestría en ciencias agrícolas, pecuarias, veterinarias, biológicas, hidrológicas o carreras afines al área agropecuaria. También, se requiere cumplir con el perfil que se detalla a continuación:



a) Conocimientos y capacidades:

- Sistemas para la producción agropecuaria;
- Uso y manejo de programas computacionales;
- Estadística básica y diseños experimentales;
- Metodología de la Investigación científica;
- Biología y biotecnología;
- Dominio básico del idioma inglés;
- Capacidad de desarrollar investigaciones en el ámbito agropecuario;
- Capacidad de aprendizaje de forma autónoma;
- Capacidad de pensamiento crítico y reflexivo;
- Capacidad de análisis para detectar problemas en el área de las Ciencias Agropecuarias, y
- Capacidad para realizar retribución social.

b) Habilidades:

- Comprensión lectora y expresión escrita;
- Trabajo en equipo;
- Autonomía en la realización de actividades de campo o laboratorio;
- Redacción de anteproyectos, tesis y manuscritos científicos, y
- Comunicación de ideas de forma oral.

c) Actitudes, Aptitudes y Valores:

- Responsabilidad en las actividades de aula, campo y laboratorios;
- Disciplina en las actividades propias del programa de Doctorado;
- Compromiso para generar conocimiento en el ámbito agropecuario;
- Disposición para el trabajo en equipo, en campo y laboratorio;
- Iniciativa y creatividad para la realización de proyectos de investigación;
- Manifestar interés en la investigación en ciencias agropecuarias;
- Demostrar experiencia en investigación en el área de ciencias agropecuarias;
- Responsabilidad;
- Disciplina, y
- Ética profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

19. Que el **perfil de egreso** del Doctorado en Ciencias Agropecuarias tendrá los conocimientos científicos especializados, humanísticos, tecnológicos y habilidades competitivas a nivel nacional e internacional con un enfoque multidisciplinar, biotecnológico y ético que constituyen al desarrollo sustentable:

a. Conocimientos y capacidades:

- Tendrá bases científicas y metodológicas sólidas en el área Agropecuaria;
- Será capaz de emprender y de liderar la resolución de problemas en el ámbito regional, nacional e internacional para proponer soluciones innovadoras;
- Será capaz de plantear y realizar proyectos de investigación con un enfoque colaborativo y multidisciplinario que atienda a las demandas específicas del sector público y privado, y
- Estará capacitado para colaborar en la formación de recursos humanos en diversos niveles educativos.

b. Habilidades:

- Tendrá habilidades para el manejo de herramientas metodológicas y bioinformáticas como apoyo al desarrollo de proyectos de investigación;
- Podrá difundir y publicar sus conocimientos en foros nacionales e internacionales y en revistas de reconocido prestigio en el área Agropecuaria, y
- Podrá interactuar con líderes nacionales y extranjeros en investigación científica.

c. Actitudes y Valores:

- Se desempeñará con una conducta ética en investigación;
- Tendrá un alto sentido de respeto y tolerancia por las personas y las ideas, así, como otros valores que incluyen integridad, responsabilidad y honestidad, y
- Tendrá una actitud crítica constructiva que incida en el buen desarrollo de investigación en el área Agropecuaria.

20. Que el **Doctorado en Ciencias Agropecuarias** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la citada Comisión, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de La Costa Sur, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **crea** el programa académico del **Doctorado en Ciencias Agropecuarias** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur a partir del ciclo escolar 2027 A.

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Ciencias Agropecuarias** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	9.33
Área de Formación Básica Obligatoria	112	74.67
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	10.67
Área de Formación Optativa Abierta	8	5.33
Número de créditos para optar el grado	150	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Filosofía de la ciencia en agronomía	C	80	32	112	7
Metodología de la investigación	C	80	32	112	7
Total		160	64	224	14



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 1	C	80	32	112	7	
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 2	C	80	32	112	7	Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 1
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 3	C	80	32	112	7	Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 2
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 4	C	80	32	112	7	Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 3
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 5	C	80	32	112	7	Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 4
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 6	C	80	32	112	7	Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 5
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 7	C	80	32	112	7	Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 6
Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 8	C	80	32	112	7	Seminario de investigación en ciencias agropecuarias 7
Trabajo de investigación 1	CT	48	64	112	7	
Trabajo de investigación 2	CT	48	64	112	7	Trabajo de investigación 1
Trabajo de investigación 3	CT	48	64	112	7	Trabajo de investigación 2
Trabajo de investigación 4	CT	48	64	112	7	Trabajo de investigación 3
Trabajo de investigación 5	CT	48	64	112	7	Trabajo de investigación 4
Trabajo de investigación 6	CT	48	64	112	7	Trabajo de investigación 5
Trabajo de investigación 7	CT	48	64	112	7	Trabajo de investigación 6
Trabajo de conclusión de tesis doctoral	CT	48	64	112	7	Trabajo de investigación 7
Total		1024	768	1792	112	

Área de Formación Especializante Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas selectos agropecuarios 1	C	48	16	64	4
Temas selectos agropecuarios 2	C	48	16	64	4
Temas selectos agropecuarios 3	C	48	16	64	4
Temas selectos agropecuarios 4	C	48	16	64	4
Total		192	64	256	16



Área de Formación Optativa Abierta

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Fundamentos de los diseños de experimentos	C	48	16	64	4
Análisis e interpretación de datos cuantitativos	C	48	16	64	4
Estadística no paramétrica	C	48	16	64	4
Análisis multivariado	C	48	16	64	4
Ecología de insectos	C	48	16	64	4
Entomología Agrícola	C	48	16	64	4
Control biológico de plagas urbanas, agrícolas y pecuarias	C	48	16	64	4
Nematología entomológica, agrícola y pecuaria	C	48	16	64	4
Patología de insectos	C	48	16	64	4
Manejo integrado de plagas	C	48	16	64	4
Toxicología y manejo de insecticidas	C	48	16	64	4

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, L = Laboratorio, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** al Doctorado en Ciencias Agropecuarias, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP Certificada: verificada con el Registro Civil;
- c. Contar con el grado o acta de examen de grado de maestría en las áreas de ciencias agrícolas, pecuarias, veterinarias, biológicas, hidrológicas o carreras afines al área agropecuaria, a juicio de la Junta Académica;
- d. Copia del certificado de estudios de maestría con promedio mínimo general de 80 o su equivalente;
- e. Demostrar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL) y acreditarlo con un mínimo de 1000 puntos;
- g. Presentar carta de exposición de motivos;
- h. Experiencia comprobable en investigación (tesis, publicaciones, estancias de investigación, participación en proyectos de investigación o de pertinencia);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

- i. Dos cartas de recomendación académica de profesores o investigadores que tengan el grado de doctor;
- j. Entrevista y presentación del protocolo de investigación;
- k. Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente, y
- l. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias Agropecuarias, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Haber presentado por lo menos un trabajo en congresos durante el transcurso de su formación;
- e. Constancia de haber publicado un artículo de divulgación y constancia de haber enviado a publicación dos artículos científicos derivados de la tesis o línea de investigación en revistas listadas en el Journal Citation Reports-Thomson Reuters a partir de su ingreso a este programa. Para este fin, se aclara que un mismo artículo no podrá considerarse para dos alumnos diferentes como su "artículo de primer autor". En su caso cumplir con el inciso f de este apartado;
- f. Haber enviado un artículo científico derivados de la tesis o línea de investigación en revistas listadas en el Journal Citation Reports-Thomson Reuters a partir de su ingreso a este programa, constancia de haber iniciado el trámite ante el IMPI de al menos una innovación y haber publicado al menos un artículo de divulgación;
- g. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- h. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de doctorado será tesis.

OCTAVO. El programa del Doctorado en Ciencias Agropecuarias tiene una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

NOVENO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias Agropecuarias. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Ciencias Agropecuarias.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/261

DÉCIMO TERCERO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos